



2020 – Año del General Manuel Belgrano

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Convocar a la Ministra de Seguridad de la Nación Sabina Frederic y al Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación Juan Cabandié a concurrir a esta Honorable Cámara en los términos del Artículo 71 de la Constitución Nacional a fines de brindar explicaciones e informes sobre las tareas de prevención y lucha desarrolladas en el marco del Sistema Federal del Manejo del Fuego ante los incendios forestales que afectan a 15 provincias del territorio nacional.

Brenda Lis Austin
Diputada Nacional

Cofirmantes: Dip. Luis Petri; Dip. Gustavo Menna; Dip. Sofía Brambilla; Dip. Mario Arce; Dip. Alicia Fregonese; Dip. Josefina Mendoza; Dip. Fernando Iglesias; Dip. Carlos Fernández; Dip. Julio Sahad; Dip. Hugo Romero; Dip. Claudia Najul; Dip. Graciela Ocaña; Dip. Ximena García; Dip. Fabio Quetglas.



2020 – Año del General Manuel Belgrano

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Nuestro país se encuentra inmerso en una catástrofe ambiental de dimensiones y consecuencias enormes. Los incendios forestales están destruyendo cientos de miles de hectáreas en el país, arrasando con nuestros bosques, con la diversidad biológica, con economías regionales y destruyendo los sueños de cientos de localidades y comunas que ven arder la naturaleza y sus hogares.

El Servicio Nacional de Manejo del Fuego (SNMF) dio a conocer un informe en donde detalla los incendios que afectan a las distintas provincias del país. Al día 5 de octubre son 15 las provincias golpeadas por las llamas desde hace semanas (Córdoba, Santa Fe, Entre Ríos, Buenos Aires, San Luis, Jujuy, Tucumán, Salta, Catamarca, Corrientes, Formosa, Misiones, La Rioja, Santiago del Estero y Chaco).

A nivel nacional se han quemado más de 400 mil hectáreas de vegetación en lo que va del año. Uno de los lugares más comprometidos es la provincia de Córdoba en donde hasta hace dos días se mantenían diez focos activos. Las zonas más afectadas son las situadas en el norte provincial en localidades como Candelaria, Cruz de Caña, Cabeza de Novillo y la estancia Represa de Morales, en el noroeste provincial. Otros focos activos se ubican en la zona sur, en el departamento de Río Cuarto, en Alpa Corral, Achiras y Lagunilla.

En un momento donde la sequía, el cambio climático y los incendios intencionales asedian nuestras comunidades, el Gobierno Nacional lejos de atender a esta situación ha recortado la mitad de los fondos para la lucha contra el fuego y el equipamiento para los bomberos. Esto nos lleva a la conclusión de que no es prioridad para el Ejecutivo Nacional la política ambiental, y el cuidado de la naturaleza y la diversidad biológica ante el desastre en ciernes. La gestión de esta catástrofe ambiental estuvo signada por la falta de planificación, falta de coordinación y cooperación interjurisdiccionales.

Las responsabilidades del Gobierno nacional de coordinar con las jurisdicciones ante desastres de este tipo se encuentran contempladas en diversas normas jurídicas, la ley 26.562



2020 – Año del General Manuel Belgrano

(control de actividades de quema); la ley 26.331 (protección de bosques nativos); la ley 23.919 (Protección de los Humedales, RAMSAR); la ley 24.295 (Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático); y la ley 27.520 (Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global); y en especial la ley 26.815 (protección ambiental en materia de incendios forestales y rurales).

Esta última norma crea el Sistema Federal de Manejo del Fuego que está integrado por el Servicio Nacional de Manejo del Fuego, dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como Autoridad Nacional de Aplicación; las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Administración de Parques Nacionales. En este sentido, dicho sistema tiene como finalidad proteger y preservar el medio ambiente del daño generado por los incendios; velar por la seguridad de la población en general y especialmente de los afectados por los incendios y establecer mecanismos para la eficiente intervención del Estado para la prevención, supresión y combate de incendios que aseguren el adecuado manejo del fuego.

La responsabilidad de articulación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible no sólo debe manifestarse verticalmente con las demás jurisdicciones, sino también de manera horizontal con otras áreas del Poder Ejecutivo Nacional. En este sentido, de acuerdo a la magnitud de los daños generados y en razón de lo que ya estableció la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace unos meses en el Fallo “Equística Defensa del Medio Ambiente” ante los incendios en la zona de humedales del Paraná, nos encontramos en una situación de emergencia a prima facie identificada con lo que prevé la ley 26.815 de Manejo del Fuego. Esto último se justifica en razón de la dimensión de los siniestros generalizados que causan alarma en la población y una grave amenaza al ambiente (Art. 29 Inc.a).

Lo descrito es el eje sobre el cual rondan las responsabilidades del Ministerio de Seguridad de la Nación que además de las acciones de cooperación con Ambiente, tiene entre sus deberes coordinar los Organismos del SINAGIR- SFMF, establecer y coordinar el sistema de comunicaciones para la emergencia, prever apoyo policial a las fuerzas provinciales y municipales, disponer el empleo de las Fuerzas de Seguridad y Fuerzas



2020 – Año del General Manuel Belgrano

Policiales para brindar seguridad en las zonas de impacto, evacuación, atención sanitaria, logística y articular con la Coordinación Única de Operaciones (CUO) del Consejo Nacional de Bomberos Voluntarios.

Por este motivo y en razón de los compromisos asumidos por la Ministra de Seguridad de la Nación en contadas oportunidades, consideramos impostergable la asistencia de ambos funcionarios a esta Honorable Cámara.

Mientras los bosques caen tras las llamas, a través del presente proyecto de resolución es que convocamos al Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación Juan Cabandié y a la Ministra de Seguridad de la Nación Sabina Frederic a concurrir ante la Cámara de Diputados de la Nación, en los términos del Artículo 71 de la Constitución Nacional, a fines de brindar explicaciones e informes sobre las tareas de prevención y lucha desarrolladas en el marco del Sistema Federal del Manejo del Fuego tras los incendios forestales que afectan a 15 provincias del territorio nacional.

Es una atribución del parlamento ejercer el rol de contralor, exigiendo al Poder Ejecutivo Nacional la presencia de los funcionarios/as responsables de abordar la situación descrita *supra*, como así también es responsabilidad del Poder Ejecutivo proceder a la rendición de cuentas sobre lo obrado en consecuencia para abordar esta catástrofe social y ambiental que aqueja a más de la mitad de las provincias argentinas. Es por estas razones, que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Brenda Lis Austin
Diputada Nacional

Cofirmantes: Dip. Luis Petri; Dip. Gustavo Menna; Dip. Sofia Brambilla; Dip. Mario Arce; Dip. Alicia Fregonese; Dip. Josefina Mendoza; Dip. Fernando Iglesias; Dip. Carlos Fernández; Dip. Julio Sahad; Dip. Hugo Romero; Dip. Claudia Najul; Dip. Graciela Ocaña; Dip. Ximena García; Dip. Fabio Quetglas.